

OPINIÓN DE NEGOCIOS



Sí a los Tribunales en Competencia y Telecom

Tras la presentación de amparos en contra del padrón de registro de usuarios de telefonía móvil (PANAUT) en los tribunales especializados en competencia, radiodifusión y telecomunicaciones del Poder Judicial Federal (Tribunales Especializados), el senador Eduardo Ramírez Aguilar refirió que trabaja en una iniciativa para eliminarlos por considerar que fueron creados de manera extraña, para proteger a ciertos jueces y a intereses privados. No puedo dejar de presentar en esta columna algunas reflexiones sobre el tema dado que he investigado a los Tribunales Especializados desde su creación y mi más reciente libro es de ellos (disponible en <https://bit.ly/3sXf0QD>).

Origen. La especialización de tribunales ha sido una constante desde el siglo pasado tanto a nivel federal como local. En el caso de telecomunicaciones y competencia, la creación de los Tribunales Especializados buscó poner fin a una larga historia de congelamiento de los actos de los reguladores por estrategias de litigio que afectaban el interés público, al tiempo de pretender lograr la aplicación efectiva de las decisiones de las autoridades, reducir las impugnaciones, evitar decisiones contradictorias y que los

juzgadores se especializaran en aspectos técnicos de alta complejidad.

Calificación. He entrevistado a tiros y troyanos del sector para conocer su impresión y experiencia con los Tribunales Especializados, lo que me permite afirmar que la mayoría tienen una percepción positiva. De hecho la inquietud en los litigantes que defienden intereses privados ha sido que estos tribunales mayoritariamente le daban la razón a las autoridades (deferencia judicial al regulador).

¿Interés privado o público? Un análisis de los tribunales sería simplista en términos de blanco o negro, porque como se dice, “cada quien habla como le va en la feria”. Sin embargo, no deben pasarse por alto muchos casos relevantes donde estos tribunales han demostrado su compromiso con el interés público como cuando confirmaron la existencia de los preponderantes en telecomunicaciones (América Móvil) y en radiodifusión (Televisa), cuando otorgaron los primeros amparos para proteger a las audiencias infantiles, cuando ampararon a personas de pueblos originarios para obtener concesiones de radio después de décadas en que se les había negado ese derecho (p. ej. Radio Neza), cuando declararon inconsti-

tucional el cobrar a comunidades indígenas los mismos impuestos que la ley establecía a las empresas comerciales, etcétera.

Especialidad. Estos Tribunales Especializados son competentes para amparos en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia Económica, pero además por decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación también resuelven juicios que involucren aspectos de análisis de mercados (p. ej. actos contra la Comisión Reguladora de Energía). ¿Y es necesaria la especialización? Sí, porque existen asuntos donde los juzgadores deben comprender aspectos técnicos y económicos.

Ideologías en disputa. A diferencia de EUA donde la ideología de los jueces ha trascendido en las sentencias, en la investigación auspiciada por la Universidad Panamericana que he realizado, nada muestra que la ideología de los juzgadores de los Tribunales Especializados haya permeado de una manera distinta a si hubieran sido jueces de un tribunal sin especialización.

Juzgadores. Todos los juzgadores enfrentan grupos de poder, pero en el caso de los Tribunales Especializados se enfrentan directamente al poder económico y al poder político, por lo que lejos de desprotegerlos y atacarlos según a quien benefician o perjudican sus decisiones, debiera blindarse con plazos fijos e inamovibles durante los cuales sólo pueden ser removidos por causa grave. Y aquellos jueces que actúen con parcialidad, negligencia o con desapego al Derecho y a la Justicia, existen mecanismos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal para sancionarlos y removerlos.

*claraluzalvarez@gmail.com
@claraluzalvarez
claraluzalvarez.org



Inversiones chinas en AL y en México

El Centro de Estudios China-México de la UNAM acaba de publicar la nueva edición anual del “Monitor de la OFDI china en ALC 2021” —OFDI se refiere a la salida de inversión extranjera directa, por sus siglas en inglés— y con resultados de la mayor trascendencia para conocer los flujos de inversión de la República Popular China, la segunda fuente de inversión a nivel global en la última década y sólo después de Estados Unidos.

El documento y la base de datos completa se encuentran disponibles en el portal del Cechimex y permiten una profundización del análisis con mucho detalle. Algunos resultados.

Primero. **La enorme relevancia de las estadísticas según las fuentes institucionales y sus respectivas metodologías:** si en el comercio entre México y China las diferencias según fuentes chinas y mexicanas puede ser hasta de un 300% en diversos años recientes, en el caso de la inversión en varios años las diferencias son de signo para países particulares en América Latina y el Caribe (ALC). Para un periodo comparable la Secretaría de Economía registra 771.7 millones de dólares de inversión extranjera direc-

ta de China, su contraparte oficial China un 72.26% más: si el Ministerio de Comercio de China registró una inversión de -4 millones de dólares en 2006 a México, la SE lo hizo con +23.6 millones de dólares. Si la SE registra una IED china acumulada de 1,417 millones de dólares hasta 2020, el **Monitor de la OFDI** registra 480 transacciones chinas en ALC y 97 para México, por un monto de 14,034 millones de dólares o casi 10 veces superior al registrado por la SE, las cuales generaron más de 112,00 empleos. **Las estadísticas —y sus metodologías— importan.** Analistas y funcionarios, de otra forma, toman decisiones con base en estadísticas que **ignoran.**

Segundo. China, como la tercera fuente de OFDI en 2020 —después de Japón y Estados Unidos— registró una caída de -33.8% con respecto a su monto en ALC, aunque el empleo generado por la misma OFDI aumentó en 2020 en 357.7% particularmente a través de inversiones de empresas chinas como Didi: más allá de su cantidad, habrá que evaluar en el futuro **la calidad del nuevo empleo generado.**

Tercero. El Monitor destaca con múltiples detalles que la principal característica de la **OFDI china en**

ALC es su creciente diversificación: por país, sector, propiedad y empresa. Un par de tendencias. Si durante 2010-2014 Argentina y Brasil representaron el 61.17% de la OFDI china en ALC, en 2020 cayó al 17.61%; en 2020 **Chile, Colombia y México** participaron con el 76.85% y el 93.97% del monto de la OFDI y su empleo generado. Si durante 2005-2009 la OFDI china se concentró en un 94.73% en materias primas, su participación ha caído drásticamente a favor de la manufactura y transacciones orientadas hacia los respectivos mercados domésticos: en 2015-2020, por ejemplo, el 62.58% del empleo generado por la OFDI china lo hicieron las actividades orientadas hacia servicios y los mercados domésticos. El **Monitor 2021**, de igual forma, refleja que la propiedad privada de la OFDI china ha cobrado un particular dinamismo en los últimos años por parte de las empresas de propiedad privada y, sorprendentemente, la OFDI china de propiedad pública está altamente asociada con Pekín, **mientras que la privada con empresas fuera de Pekín (Hong Kong, Shanghai, Guangdong y otras).**

Las tendencias anteriores son de la mayor relevancia para académicos, analistas, organismos empresariales y funcionarios. La inversión china refleja características y cambios particulares en los últimos años y requiere de especialización —no es semejante a la europea o estadounidense— y de grupos de investigación puntuales ante su creciente diversificación. **¿Será?**

Profesor del Posgrado en Economía y Coordinador del Centro de Estudios China-México de la UNAM
<http://dusselpeters.com>

CAPITAL QUE FUNCIONA

Nuestros clientes tienen grandes objetivos. En Scotiabank les ayudamos a alcanzarlos.

Orgulloso de acompañar a

vesta

en su Oferta Pública Subsecuente Global de Acciones por un monto de

MXN\$4,573,894,962

Scotiabank

Intermediario Colocador Líder en México

Joint Bookrunner Internacional

Seguimos comprometidos con el crecimiento de nuestros clientes.

Scotiabank
scotiabank.com.mx

GLOBAL BANKING AND MARKETS

BANCA DE INVERSIÓN • MERCADOS DE CAPITAL • BANCA EMPRESARIAL • ADMINISTRACIÓN DE FONDOS FINANCIAMIENTO DEL COMERCIO INTERNACIONAL • BANCA CORPORATIVA